

„largas son una de las causas que favorecen poderosamente el alcoholismo.

„12. La limitación de la jornada de trabajo á una duración máxima de ocho horas en todas las ramas de la actividad humana, y particularmente en todas las industrias en las que á las condiciones ordinarias del trabajo se unan circunstancias agravantes, como la edad juvenil, el sexo femenino, los riesgos profesionales, los polvillo irritantes, etc., produciría los mejores resultados sobre la salud general y la actividad intelectual de la clase obrera y disminuiría su morbosidad y su mortalidad„.

III

DEFENSA DE LA JORNADA CORTA DESDE LOS PUNTOS DE VISTA ECONÓMICO Y MORAL

Duro y triste es admitir que el trabajo sea, como afirma la ciencia económica, una mercancía, y que como tal haya de sujetarse á la ley de la concurrencia. Mas aunque así se le considere, es de necesidad imprescindible la limitación de su diario empleo.

Karl Marx, en su obra *El Capital*, dice que “el trabajo, considerado como mercancía, se distingue de las demás en que su uso produce valor y un valor mayor que el precio que por ella se pagó„.

Determinar en su justa medida el aumento de valor que por el trabajo debe alcanzar la materia transformada es resolver la cuestión de la jornada corta desde el punto de vista económico.

Si un trabajo de ocho horas no aumentase el valor de la materia primera, es á todas luces evidente que habría que alargar la duración de la jornada ó disminuir el precio del jornal. Pero este caso jamás ocurre, pues el comprador de la mercancía trabajo dispone de toda clase de medios para adquirir gran cantidad de mercancía por el menor precio posible.

El consumo de la mercancía corresponde al comprador. Compra el capitalista el trabajo, y á él, por lo tanto, le pertenece el uso de la fuerza del obrero. El trabajador, al vender su mercancía, obtiene un precio con el cual ha de suplir el valor de lo vendido; es decir, reproducir su mercancía para venderla de nuevo, y prescindiendo del desgaste natural por razón de la edad, ha de hallarse, por virtud del consumo del precio de la mercancía que vendió, en un estado de salud y de energía tales que le permitan producir una cantidad igual por lo menos á la enajenada.

Si el desequilibrio se produce, si prodiga y derrocha el obrero su única riqueza, su

facultad de trabajo, ocurrele lo que á todos los pródigos, que cae en la miseria.

El buen sentido, la prudencia y hasta los consejos de los capitalistas dicen al obrero que debe practicar la virtud del ahorro si quiere procurarse una vejez tranquila, y aun si aspira á ser capitalista. Pero, ¿cómo puede practicarse el ahorro de modo que sea virtud y no el feo y repugnante vicio de la avaricia? Sólo de un modo: produciendo algo más de lo necesario para el consumo; porque restar de éste parte de lo indispensable para producir no es ni puede ser ahorro, sino destrucción del capital, y ésta es la mayor de las prodigalidades y el pecado económico más grave que puede cometerse.

Ahora bien, hasta la evidencia se ha demostrado en el capítulo anterior que una jornada de trabajo demasiado prolongada destruye el vigor físico del obrero; es decir, que en un día consume más cantidad de *su riqueza* de la que puede reponer, y por tanto destruye riqueza. ¿Puede la Economía política, por sostener la ley de la

conurrencia, que es en este caso la explotación del hombre, defender y amparar la destrucción de la riqueza? Si imparcial y desapasionadamente se examina la cuestión, hasta desde el punto de vista de la ciencia económica debe proclamarse la jornada corta.

El capital y el trabajo son dos elementos de la producción, y aun prescindiendo de que en su esencia no existe diferencia alguna entre uno y otro elemento, puesto que en Economía política se dice que el capital no es sino trabajo acumulado, no puede defenderse en buenos principios económicos que deba producirse de manera tal que se destruya la máquina engendradora de uno de los elementos de la producción: el hombre.

Sin acudir á razones de sentimiento y de humanidad, es innegable que á la sociedad, ó concretando más, á una nación, no le conviene en manera alguna, ni por ningún concepto, la destrucción por uso excesivo de la *máquina hombre*; su deterioro anticipado denuncia mala organización

social y pésima administración, del mismo modo que en una fábrica de tejidos, por ejemplo, supondría mala organización y peor administración el hecho de que los telares, que bien conservados y tratados pueden durar diez años, no durasen más que cinco.

En la realidad no es frecuente el hecho de que los capitalistas destruyan sus máquinas por uso indebido, porque el que tal hace no tarda en sufrir la consecuencia de su torpeza, que es la ruina; mas no cuidan del mismo modo ni les importa que se destruya la *máquina hombre*, porque por ésta no pagaron precio de adquisición, sino sólo precio de sostenimiento ó conservación, y cuando la máquina se destruye no luchan con más inconveniente que el de elegir entre las muchas que se ofrecen para reemplazar á la inutilizada.

La destrucción ó inhabilitación prematura y anticipada de las máquinas es una destrucción de riqueza, y como consecuencia una pérdida que puede llevar al capitalista á la ruina, y si éste no se cuida ni

siente individualmente el daño de la destrucción de la *máquina hombre* por las razones que acaban de exponerse, es indiscutible que á la nación no debe ocurrirle lo propio, pues el hombre es un capital que muchas veces se ha *valorizado*, y permítanos el empleo de la palabra; esto es, se ha calculado la riqueza que representa, y de la destrucción de esta riqueza ha de dolerse la nación, pues con razón sobrada se ha dicho muchas veces que la riqueza y la población de un país están en razón directa, y hasta casi pudiera decirse que son esencialmente lo mismo.

Llegamos á la conclusión lógica siguiente: No conviene á los capitalistas la destrucción de sus máquinas porque son capital; la nación, como ente moral, es un capitalista; el hombre es una máquina, que tiene para la nación su valor; la nación no puede permitir, porque no le conviene, que se destruyan antes de tiempo las *máquinas hombres* que emplea para la producción, y por tanto, para no arruinarse, debe legislar sobre la jornada de

trabajo, para impedir que por uso indebido se destruya su capital.

Si desde otro aspecto se examina la cuestión, aun sin salirse del duro y áspero terreno de la Economía política, se llega también á la conclusión de que el poder legislativo debe intervenir en la lucha entre capitalistas y obreros por la jornada corta.

Afirma el capitalista, como comprador de la mercancía trabajo, su derecho á adquirir por el menor precio la mayor cantidad de mercancía; es decir, su derecho á alargar la jornada; mientras por su parte el vendedor, el obrero, sostiene el suyo al querer acortarla; hay, pues, una conflagración, una lucha de derecho contra derecho, ambos igualmente respetables, por la ley del cambio de las mercancías.

“Entre derechos iguales, dice Karl „Marx, decide la fuerza, y así en la historia de la producción la normalización de „la jornada se presenta como lucha entre „el conjunto de los capitalistas contra el „conjunto de los trabajadores.”

Aceptando sólo hipotéticamente, pues de otra manera bien se ve que no podríamos aceptarla, la afirmación de que ambos derechos sean iguales, no puede admitirse que el poder legislativo se declare neutral, se inhiba y contemple impávido la lucha, dejando que decida la fuerza.

Proclamar como regla de conducta esa inhibición tanto valdría como renunciar al cumplimiento de la misión del Estado, retroceder hasta los tiempos bárbaros en que las conflagraciones se resolvían por la fuerza.

Repitámoslo una vez más: aun en el supuesto de que ambos derechos sean iguales, debe el Estado intervenir, para evitar la lucha y exigir de uno y otro combatiente la renuncia de parte de su derecho para que la armonía y la paz reinen, pues no puede concebirse un Estado en el que sea constante y perenne una situación de guerra, aun cuando no ilegale a revestir carácter de lucha armada; porque aun siendo pacífica la lucha es causa de enormes pérdidas, y también porque

fácilmente se excitan las pasiones, surgen los odios, y lo que comenzó siendo huelga pacífica no tarda en ser rebelión cruenta, en la que todos los daños son para la parte más débil.

Los partidarios de la no intervención de los poderes públicos en las luchas entre el capital y el trabajo hasta que por una de las partes se perturbe el orden público colócanse de una manera decidida del lado de los capitalistas.

El obrero no dispone para la lucha de más arma que la negativa á trabajar; pero esta negativa le priva de los medios de subsistencia, y en condiciones tales su fuerza de resistencia es menor que la del capitalista, que dispone de un gran fondo de reserva para su consumo. Pero aun volviendo al supuesto de que los derechos de ambos sean iguales, resulta que la no intervención del poder público da la victoria al mejor armado, al capitalista, que impone todo su derecho, llamémosle así, con lo cual pisotea los principios de eterna justicia, puesto que arrebató al obrero la

totalidad del suyo. Y esto se realiza por el predominio de la fuerza, pues la solución justa se hallaría obligando á los litigantes á que cedieran en una parte de sus pretensiones, y como al Estado incumbe la misión de realizar el derecho, llégase á la consecuencia de que está obligado á mediar en la contienda.

Con respecto á la intervención que le corresponde en la lucha por la jornada de ocho horas, expuesta queda nuestra opinión. No debe aguardar á que se entable, sino adelantarse y legislar sobre la materia. Y no por dictados de la prudencia, que aconseja prevenir la lucha, sino por razones más graves y poderosas.

Demostrado queda en el capítulo anterior que el trabajo excesivo aumenta la mortalidad; ¿qué otra razón puede alegarse de más fuerza? El primer derecho, el más santo, es el derecho á la vida; quien contra ella atente comete un delito; el Estado no puede permitir la comisión de esos lentos homicidios. Si todas las naciones civilizadas legislaron sobre el tra-

bajo de la mujer y del niño, lo hicieron porque el sentimiento primeramente y la ciencia en segundo término dijeron que el excesivo trabajo era perjudicial á aquéllos por razón de su debilidad.

Ahora bien; esa misma ciencia sienta el principio de que la fatiga excesiva es causa de morbosidad y de mortalidad, y este principio lo confirma de manera indubitada la Estadística; luego lo que fue justo, y humano, y necesario, y bueno para el niño y la mujer, también ha de ser para el adulto justo, y necesario, y bueno.

Si la afirmación de la ciencia médica es cierta, y lo es indudablemente, debe legislarse aun contra el mismo obrero, que invocando una libertad mal entendida quisiera trabajar más tiempo del que permite el organismo humano, por la misma razón que la ley moral no consiente el suicidio y los poderes públicos tratan de prevenirlo.

Razones económicas apoyan también el principio de la legislación sobre la jornada

da corta. La vida de un hombre es un capital para la nación; destruirlo por el abuso es un error económico.

Agotar la fuerza productiva de la tierra por un mal cultivo y por el no uso de los abonos es destruir el capital; es, como vulgarmente se dice, matar la gallina de los huevos de oro; destruir por rapacidad la facultad de trabajo del obrero es agotar la fuerza vital de la nación, y en resumen de cuentas hacer un mal negocio, pues la cantidad perdida es indudablemente mayor que la ganada en las horas de trabajo que causaron la anticipada muerte del obrero.

Cuando el capitalista exige al trabajador una jornada que es perjudicial á la vida de aquél, cáusale, á más de los daños ya mencionados, otro que puede calificarse de robo. Así lo dice Karl Marx y lo demuestra con el siguiente razonamiento, que para aclararlo se presenta en otra forma:

Suponiendo que la vida media, el tiempo medio que puede vivir un obrero, es de

treinta años, el valor de su facultad de trabajo puede representarse por esta fórmula: el jornal, al cual llamaremos *j*, multiplicado por 365 días que tiene el año, suponiendo que ni uno deja de trabajar, ó dando á *j* el valor medio que le corresponde por los días de paro, multiplicado el producto por los treinta años de la vida media.

Más claro: supongamos un jornal de 2 pesetas, que multiplicado por 365 días del año da 730 pesetas, que á su vez multiplicado por los treinta años de la vida media del obrero da 21.900 pesetas. Es decir que el trabajador que gane entre días festivos y laborables un jornal de 2 pesetas, en los treinta años de su vida ha de cobrar 21.900 pesetas.

Pero ocurre que la rapacidad del patrono impone al trabajador la jornada larga, tan larga que la hace insana, y el obrero muere ó queda inútil para el trabajo á los diez años, en lugar de á los treinta, y por consiguiente no cobra 21.900 pesetas, sino la tercera parte de esta cantidad, ó sea

7.300. Ha sido, pues, lesionado en 14.600. Le roban dos terceras partes de su capital; pero en cambio, ó salió del mundo de los vivos y en el otro hallará consuelo para los males de éste ó quedó inútil, y la caridad le abrió las puertas de un asilo.

Y vamos, por último, á entrar en el estudio de la cuestión desde uno de sus aspectos más interesantes, en relación con la Economía política: el de averiguar si la jornada corta es ó no favorable al aumento de la producción. Más claro: si por el hecho de disminuir las horas de trabajo disminuye de tal modo la producción que requiere el aumento de precio en venta de los productos ó la baja de los salarios.

A primera vista parece indudablemente necesaria la baja de los salarios ó la subida de precio de las mercancías, y como uno ú otro de estos fenómenos ha de redundar en daño del obrero, henos enfrente de una valla infranqueable para llegar á la realización de la jornada deseada.

Pero felizmente, y aun antes de acudir á otros argumentos, la experiencia, la rea-

lidad de los hechos permite asegurar que el trabajo intensivo, esto es, el ejecutado en estado de completo vigor por obreros que dan al descanso las horas que aconseja la higiene, es tan productivo, y aun en algunas ocasiones más, que el ejecutado en condiciones distintas de tiempo; es decir, que en menos horas, por la mayor intensidad del trabajo, se produce tanto ó más que en mayor número de ellas.

En la colonia australiana Victoria se halla establecida en casi todas las industrias desde el año 1879 la jornada de ocho horas, calculándose que únicamente una cuarta parte de los obreros trabajan más de ocho.

Rae, en su obra titulada *La journée de huit heures*, dice, refiriendo lo que en Victoria ocurre: "Excepto en algunos casos „sin importancia, la reducción de las horas „de trabajo no ha disminuído la produc- „ción, ni por tanto los beneficios; los obre- „ros disponen de mayor descanso, en me- „nos tiempo dan mayor cantidad de tra- „bajo, debido á que la menor fatiga les

„permite trabajar mejor. Su capacidad ó facultad de trabajo no se debilita.

„La gran masa de los artesanos emplea de tal manera sus horas de descanso, que la impresión que produce la nueva clase obrera es la de una clase superior, por su aspecto moral, de la inteligencia y de la fuerza física, á cualquier otra rama de la raza anglosajona. Desde el punto de vista material, la alegría de vivir, la dicha y el bienestar son tan visibles, que puede afirmarse que en esta esfera jamás se ha visto en el mundo nada semejante.

También en Inglaterra ha sido ensayada y estudiada en sus efectos por varios industriales la jornada de ocho horas.

Unos constructores de máquinas llamados Johnson redujeron la duración de la semana de trabajo de cincuenta y cuatro á cuarenta y ocho horas. Cinco años después, y en igualdad de condiciones, esto es, sin que la maquinaria, instrumentos y procedimientos del trabajo sufrieran modificación alguna, observaron un crecimiento de la producción. Los obreros, de-

rían los patronos, despliegan más energía en el trabajo; mientras que antes las horas de la mañana producían un 50 por 100 menos que las de la tarde, cinco años después de la reducción de las horas no existía diferencia alguna.

Explican esta diferencia de producción entre las horas de la mañana y las de la tarde porque los obreros, sin el descanso necesario y antes de haber reparado sus fuerzas con la comida del medio día, se hallan en estado de mayor debilidad que después de dicha comida.

En el año 1892, Guillermo Allan, también constructor de máquinas en Inglaterra, redujo en sus talleres la semana de trabajo de cincuenta y tres á cuarenta y ocho horas, y á los seis meses notó, en condiciones iguales, aumento de producción, y transcurrido un año observó que había mejorado mucho la salud de sus obreros, especialmente la de los aprendices.

Iguales resultados obtuvieron los hermanos Short, constructores de navíos.

Brunner y Mond, dueños de una fábrica

de productos químicos, hicieron la misma experiencia, y á los cuatro años, una Comisión, delegada por el *Home Office*, con la misión de informar acerca de la salud de los obreros, observó un crecimiento de su fuerza productiva, debida tanto á su mejor salud como á su mayor energía en el trabajo. Los obreros van á la fábrica confortados por la comida de la mañana, después que el descanso de la tarde y de la noche les ha dejado tiempo bastante para reparar sus fuerzas, y en estas condiciones trabajan mucho mejor.

Estas y otras muchas pruebas que después se citarán traen á nuestra memoria un recuerdo. Pocos días hace ha visto la luz pública una obra muy bien escrita y mejor pensada, debida á la pluma de don Alfonso Ruiz, joven (por el prólogo del libro sabemos que lo es) á quien no conocemos personalmente, pero de quien podemos asegurar, por la lectura de su trabajo, que posee una vasta cultura, una clarísima inteligencia y, lo que aun vale más, un corazón generoso que le impulsa

á abogar en pro de los pequeños y de los débiles.

Titúlase la obra *El contrato del trabajo*, y va precedida de un prólogo escrito por el sabio sociólogo D. Eduardo Sanz y Escartín. En él se lee lo siguiente:

“En este sentido de la realidad y del „deber se inspira la meritisima labor de „D. Alfonso Ruiz. Con el optimismo propio de la juventud juzga conveniente establecer por prescripción de la ley un „mínimum de salario y un máximo de horas de trabajo para los adultos. ¿Por „qué no fijar, dice, un máximo prudencial, el de nueve horas, por ejemplo, con „carácter de obligación legal y sancionado con medidas coercitivas?

„Demasiado sabemos cómo la diversa indole de las industrias, la competencia, el „mayor ó menor adelanto de las poblaciones, la forma del trabajo, etc., impiden establecer sin grave riesgo reglas „uniformes respecto á la duración de la „jornada. El máximo legal, en países „como el nuestro, resultaría contraprodu-